

**Nombre de la normativa:**

Dispone medida sanitaria que indica por alerta epidemiológica relacionada con la viruela del mono o viruela símica.

Descripción breve de la normativa:

La Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá ha establecido la obligación de que toda persona confirmada por virus de la viruela del mono, debe realizar un aislamiento que podrá extenderse hasta por veintiún (21) días corridos y contados desde el inicio del exantema, independiente de su sistema previsional, todos los cuales serán derivados al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, con el objeto de que las personas confirmadas por virus de la viruela del mono realicen su aislamiento.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Si aparece personal con síntomas de la viruela del mono, debe enviarlo a aislamiento.	-	-



ALERTA LEGAL

Resolución 12731

ACHS

Organismo Emisor: Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

Fecha Publicación:
05-07-2022

Fecha Vigencia:
05-07-2022

Ente fiscalizador: Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Viruela del mono
- Aislamiento

Normativas relacionadas

- Código Sanitario

[Conoce más](#)